



CONTRALORÍA  
DE BOGOTÁ, D.C.

045 07 NOV. 2013

**RESOLUCIÓN REGLAMENTARIA N° DE DE**

*Por la cual se adopta la nueva versión de procedimiento del Proceso de Vigilancia y Control a la Gestión Fiscal de la Contraloría de Bogotá D.C. y se dictan otras disposiciones.*

**Derogada por la R.R. No. 009 de 13-03-2015**

**EL CONTRALOR DE BOGOTÁ D.C.**

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales, legales y las conferidas por el Acuerdo 519 de 2012 y

**CONSIDERANDO:**

Que de conformidad con los literales b) y l) del artículo 4 de la Ley 87 de 1993 "*Por la cual se establecen normas para el ejercicio de control interno en las entidades y organismos del Estado y se dictan otras disposiciones*", se deben implementar como elementos del sistema de control interno institucional procedimientos para la ejecución de procesos y simplificación y actualización de normas y procedimientos.

Que el Modelo Estándar de Control Interno MECI, adoptado en la Contraloría de Bogotá mediante Resolución Reglamentaria N° 013 de junio 12 de 2006, contiene entre otros elementos de control del subsistema de control de gestión, los procedimientos conformados por el conjunto de especificaciones, relaciones y ordenamiento de tareas requeridas para cumplir con las actividades de un proceso controlando acciones que requiere la operación de la Contraloría de Bogotá y el manual de procedimientos como una guía de uso individual y colectivo que permite el conocimiento de la forma como se ejecuta o desarrolla su función administrativa, propiciando la realización del trabajo bajo un lenguaje común a todos los servidores públicos.

Que el Concejo expidió el Acuerdo 519 del 26 de diciembre de 2012: "*Por el cual se dictan normas sobre organización y funcionamiento de la Contraloría de Bogotá, D. C., se modifica su estructura orgánica e interna, se fijan las funciones de sus dependencias, se modifica su planta de personal y se ajustan el sistema de nomenclatura y los grados de la escala salarial de la planta de personal y se dictan otras disposiciones*", en su artículo 6° establece: "*En ejercicio de su autonomía administrativa le corresponde a la Contraloría de Bogotá, D.C., definir todos los aspectos relacionados con el cumplimiento de sus funciones en armonía con los principios consagrados en la Constitución, las Leyes y en este Acuerdo*".

Que el numeral 9 del artículo 38 del precitado Acuerdo, establece como una de las funciones de la Dirección de Planeación: "*Realizar estudios, propuestas e investigaciones de carácter técnico sobre desarrollo administrativo, métodos de trabajo, simplificación, agilización y modernización de trámites y procedimientos y demás asuntos relacionados*



CONTRALORÍA  
DE BOGOTÁ, D.C.

045

107 NOV. 2013

**RESOLUCIÓN REGLAMENTARIA N° DE DE**

*Por la cual se adopta la nueva versión de procedimiento del Proceso de Vigilancia y Control a la Gestión Fiscal de la Contraloría de Bogotá D.C. y se dictan otras disposiciones.*

con la organización, tendientes al mejoramiento de la gestión y de los demás sistemas implementados en la entidad.”

Que mediante Resolución Reglamentaria N° 030 de Diciembre 28 de 2012 “*Por la cual se adopta la nueva versión de documentos y procedimientos relacionados con el Proceso de Prestación de Servicio Micro de la Contraloría de Bogotá y se dictan otras disposiciones*”, se adoptó la versión 9.0 del Procedimiento para la Elaboración, seguimiento y Actualización del Plan de Auditoría Distrital – PAD.

Que mediante Resolución Reglamentaria No 020 del 09 de mayo de 2013, se adoptó la nueva versión del Manual del Sistema Integrado de Gestión de la Contraloría de Bogotá, D.C., dentro del cual se modificó el nombre del Proceso de Prestación de Servicio Micro por Proceso de Vigilancia y Control a la Gestión Fiscal.

Que con el fin de dar mayor coherencia, celeridad y oportunidad al ejercicio del control fiscal se hace necesario suprimir pasos que no dan valor agregado a la vigilancia y control a la gestión fiscal, modificar nombre de procedimiento, así como incorporar aspectos determinados por la Contraloría General de la República en la Guía de Auditoría para las Contralorías Territoriales - GAT, documento elaborado a través del Sistema Nacional de Control Fiscal SINACOF en cumplimiento al artículo 130 de la Ley 1474 de 2011 “*Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública*”, como herramienta para el ejercicio de la función de control fiscal en el nivel territorial.

En mérito de lo expuesto,

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO.** Modificar el nombre del “Procedimiento para la elaboración, seguimiento y actualización del plan de Auditoría Distrital - PAD” por “Procedimiento para la elaboración y actualización del Plan de Auditoría Distrital - PAD”.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** Adoptar la nueva versión del siguiente procedimiento del Proceso de Vigilancia y Control a la Gestión Fiscal.

N°	PROCEDIMIENTO	Versión	Código
1	Procedimiento para la elaboración y actualización del Plan de Auditoría Distrital - PAD.	10.0	04008



CONTRALORÍA  
DE BOGOTÁ D.C.

**RESOLUCIÓN REGLAMENTARIA N° 045 DE 07 NOV DE 2013**

*Por la cual se adopta la nueva versión de procedimiento del Proceso de Vigilancia y Control a la Gestión Fiscal de la Contraloría de Bogotá D.C. y se dictan otras disposiciones.*

**ARTÍCULO TERCERO.** Es responsabilidad de la Dirección de Planeación gestionar la simplificación, agilización y modernización de los procedimientos que se adoptan, para garantizar el mejoramiento de la gestión y del sistema que se implemente en la Entidad.

**ARTÍCULO CUARTO.** Es responsabilidad de los Directores Técnicos, Subdirectores de Fiscalización y Gerentes velar por la divulgación, actualización y mejoramiento de los procedimientos adoptados.

**ARTÍCULO QUINTO.** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación y deroga las disposiciones que le sean contrarias, en especial el numeral 4 del artículo tercero de la Resolución Reglamentaria N° 030 de Diciembre 28 de 2012.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá, D. C. a los

07 NOV. 2013

**DIEGO ARDILA MEDINA**  
Contralor de Bogotá D.C.

Proyectó: Clara Edith Acosta Manrique – Profesional Dirección de Planeación  
Aprobó: Ligia Inés Botero Mejía. - Contralora Auxiliar  
Revisión Técnica: Juan Pablo Contreras Lizarazo - Director de Planeación  
Revisión Jurídica: Yesmín de Andreis de Olivella - Jefe Oficina Asesora Jurídica

Registro Distrital N° 5236 de 08 NOV 2013